



Anuncio

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación dictó el día 15 de febrero de 2022, entre otros, el siguiente Decreto:

“DECRETO POR EL QUE SE DA TRASLADO DE LOS RECURSOS DE ALZADA INTERPUESTOS CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS Y ASESORÍA JURÍDICA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO II DE LA MISMA DIRECCIÓN INSULAR DE FECHA 6 DE JULIO DE 2021, DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SUS BASES PARA LA COBERTURA, POR PERSONAL LABORAL FIJO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA CORPORACIÓN DE UNA (1) PLAZA DE AYUDANTE TÉCNICO/A RAMA AGROAMBIENTAL, DOS (2) DE OFICIAL/A AGROALIMENTARIO/A DE LABORATORIO, UNA (1) DE CERRAJERO/A, UNA (1) DE ELECTROMECAÁNICO/A, UNA (1) DE VIGILANTE DE OBRA, VEINTIOCHO (28) DE PEÓN DE CONSERVACIÓN, VEINTIUNA (21) DE OPERARIO/A AMBIENTAL Y DOS (2) DE PEÓN AGRÍCOLA.

Visto los recursos de alzada, con fecha de entrada en esta Corporación el día 10 de enero de 2022, interpuestos por **Doña Agael León Rodríguez**, con DNI ***8757**, y por **D. Roberto Chico Pérez**, con DNI ***5996**, contra la Resolución de fecha 11 de noviembre de 2021, por la que se modifica el Anexo II de la Resolución de la misma Dirección Insular de fecha 6 de julio de 2021, de la Convocatoria Pública y sus Bases para la cobertura, por personal laboral fijo, para la estabilización de empleo temporal de la plantilla de personal laboral de la Corporación de una (1) Plaza de Ayudante Técnico/a Rama Agroambiental, dos (2) de Oficial/a Agroalimentario/a de Laboratorio, una (1) de Cerrajero/a, una (1) de Electromecánico/a, una (1) de Vigilante de Obra, veintiocho (28) de Peón de Conservación, Veintiuna (21) de Operario/a Ambiental y dos (2) de Peón Agrícola, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas,

ANTECEDENTES

I.- La referida convocatoria pública para la cobertura, por personal laboral fijo, para la estabilización de empleo temporal de la plantilla de personal laboral de la Corporación de una (1) Plaza de Ayudante Técnico/a Rama Agroambiental, dos (2) de Oficial/a Agroalimentario/a de Laboratorio, una (1) de Cerrajero/a, una (1) de Electromecánico/a, una (1) de Vigilante de Obra, veintiocho (28) de Peón de Conservación, veintiuna (21) de Operario/a Ambiental y dos (2) de Peón Agrícola, fue aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 6 de julio de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 82 de 9 de julio de 2021 y modificada el 11 de noviembre de 2021, por Resolución del mismo órgano, que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 140 de 22 de noviembre de 2021, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	fUzVJuoF2VXpop+u0QiQw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	16/02/2022 09:09:52	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fUzVJuoF2VXpop+u0QiQw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Estado núm. 296 de 11 de diciembre de 2021, iniciándose con esta última publicación, un nuevo plazo de presentación de solicitudes de participación que transcurrió entre los días 13 de diciembre de 2021 a 10 de enero de 2022, ambos inclusive.

II.- El 10 de enero de 2022, **Doña Agael León Rodríguez**, con DNI ***8757**, y **D. Roberto Chico Pérez**, con DNI ***5996**, presentan cada uno dos escritos, con registro de entrada en esta Corporación O00006501e2200001451 y O00006501e2200001456 por parte de Dña. Agael y con número de Registro O00006501e220000 1459 y O00006501e2200001462 por D. Roberto, interponiendo, en los cuatro escritos, recursos de alzada contra la misma Resolución de fecha 11 de noviembre de 2021, solicitando también en todas las mismas peticiones, y con la misma fundamentación: "que de acuerdo a lo establecido en el artículo 117 la Ley 39/2015, se interesa LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, en lo que al objeto del presente recurso interesa al ser evidente que se producen circunstancias recogidas en el mencionado artículo; y por ende la suspensión de la mencionada convocatoria pública, ya que su ejecución me puede causar perjuicios de imposible o difícil reparación." Se trata por tanto, de cuatro escritos presentados por dos personas (dos recursos cada una), redactados de forma idéntica, contra el mismo acto, la misma fundamentación y requiriendo lo mismo.

III.- Por Decreto del Presidente de esta Corporación Insular de fecha 3 de febrero de 2022, se denegó la solicitud de suspensión de las referidas convocatorias solicitadas por los recurrentes en los recursos de referencia.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Primera.- El recurso ha sido presentado en tiempo y forma, de acuerdo con lo previsto en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en adelante).

Segunda.- Los recurrentes ostentan la consideración de interesados en el proceso y están legitimados para la interposición de los recursos conforme a lo previsto en el artículo 4.1 de la LPACAP.

Tercera.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 118 de la LPACAP sobre el trámite de audiencia a los interesados en los supuestos de interposición de recurso, se da traslado del presente Decreto a los/as interesados/as, teniendo en cuenta que se considera interesado/a en este recurso, todas las personas que hayan presentado solicitud de participación y cuyos derechos o intereses legítimos, individuales y colectivos, puedan resultar afectados por la resolución del recurso que da origen al presente decreto para que, en el plazo de diez días, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Cuarta.- En virtud de lo establecido en el art. 45.1 b) LPACAP, los actos administrativos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo serán objeto de publicación, concediéndole a ésta efectos de notificación.

Quinta.- La mencionada Resolución de fecha 11 de noviembre de 2021, señala que: "Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	fUzVJuoFF2VXpop+u0QiQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	16/02/2022 09:09:52
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fUzVJuoFF2VXpop+u0QiQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Oficial del Estado, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa."

Sexta.- De acuerdo con el art. 117.2, en relación con el art. 121, ambos de la LPACAP, así como lo previsto en el Art. 61.2 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de la Corporación, corresponde al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación la resolución de los recursos de alzada interpuestos contra las Resoluciones de los Directores Insulares en el ejercicio de atribuciones desconcentradas en virtud de dicho Texto Refundido.

Por todo lo expuesto anteriormente, por el presente **DISPONGO:**

ÚNICO.- Dar traslado, mediante inserción de Anuncio en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación y en la Sede Electrónica de la Corporación, de los recursos de alzada interpuestos por Doña Arael León Rodríguez, con DNI DNI ***8757**, y por D. Roberto Chico Pérez, con DNI ***5996**, contra la Resolución de fecha 11 de noviembre de 2021, por la que se modifica el Anexo II de la Resolución de la misma Dirección Insular de fecha 6 de julio de 2021, de la Convocatoria Pública y sus Bases para la cobertura, por personal laboral fijo, para la estabilización de empleo temporal de la plantilla de personal laboral de la Corporación de una (1) Plaza de Ayudante Técnico/a Rama Agroambiental, dos (2) de Oficial/a Agroalimentario/a de Laboratorio, una (1) de Cerrajero/a, una (1) de Electromecánico/a, una (1) de Vigilante de Obra, veintiocho (28) de Peón de Conservación, Veintiuna (21) de Operario/a Ambiental y dos (2) de Peón Agrícola, a todas las personas que hayan presentado solicitud de participación y/o cuyos derechos o intereses legítimos, individuales y colectivos, puedan resultar afectados por la resolución del recurso que da origen al presente decreto al objeto de que, en el plazo de diez días, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En este Anuncio se indicará que, en el caso de requerir copia del presente Decreto y de los recursos que dan origen al mismo, se podrá solicitar en la siguiente dirección de correo electrónico: U.O.SeleccionCabildoTenerife@Tenerife.es."

En Santa Cruz de Tenerife.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	fUzVJuoFf2VXpop+u0QiQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	16/02/2022 09:09:52
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fUzVJuoFf2VXpop+u0QiQw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

